

DOCUMENTO DE PREGUNTAS FRECUENTES MUPGS CURSO 2024-2025

ÍNDICE

<u>1. PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS AL PROCESO DE ACCESO, PREINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA AL MUPGS.....</u>	<u>3</u>
1.1. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE PREINSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ADMITIDOS?.....	3
1.2. ¿PUEDO HACER LA PREINSCRIPCIÓN, AUNQUE AÚN NO HAYA TERMINADO LA CARRERA?	6
1.3. ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS? (CRITERIOS DE ADMISIÓN)	11
1.4. ¿CUÁNDO SABRÉ SI HE RESULTADO ADMITIDO?.....	14
1.5. ¿CÓMO PRESENTO MI CURRÍCULO EN LA PLATAFORMA?	16
1.6. ¿CUÁNTO CUESTA CURSAR EL MÁSTER?.....	18
1.7. ¿HAY ALGUNA AYUDA O BECA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA?	18
1.8. RESUMEN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN:	18
<u>2. PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS AL ACCESO AL MUPGS CON UN TÍTULO UNIVERSITARIO DE PSICOLOGÍA EXTRANJERO</u>	<u>20</u>
2.1. INFORMACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE	20
2.2. REQUISITOS DE ACCESO OBLIGATORIOS AL MUPGS PARA TITULADOS (licenciatura o grado) EN PSICOLOGÍA POR UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA	21
2.3. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LA ACREDITACIÓN QUE PERMITA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN EN EL MUPGS DE LA USAL	22
<u>3. PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS AL PLAN DE ESTUDIOS Y LA DOCENCIA DEL MÁSTER</u>	<u>26</u>
3.1. ¿CUÁL ES LA CARGA HORARIA DEL MÁSTER?	26
3.2. ¿SE GARANTIZAN LAS PLAZAS Y LAS OFERTAS EN LOS CENTROS DE PRÁCTICAS? .	27
3.3. ¿POR QUÉ NO PUEDO HACER LOS PRÁCTICAS EN UN GABINETE DE PSICOLOGÍA CON EL QUE HE CONTACTADO?.....	28
3.4. ¿PUEDO HACER LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DE PRIMER AÑO EN UN CENTRO DIFERENTE A LOS OFERTADOS ANUALMENTE POR EL MÁSTER?	28
3.5. ¿PUEDO HACER LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DE SEGUNDO AÑO EN OTRO CENTRO DIFERENTE A LOS OFERTADOS ANUALMENTE POR EL MÁSTER Y/O QUE SE ENCUENTRE EN	

OTRA CIUDAD DIFERENTE AL DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA USAL (P.E. MI LOCALIDAD DE RESIDENCIA)?	28
3.6. ¿LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTE MÁSTER SE REMUNERAN Y/O COTIZAN A LA SEGURIDAD SOCIAL?	29
3.7. ¿PARA QUÉ ME ESPECIALIZA EL MÁSTER?	29
3.8. ¿PUEDO HACER PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES (P.EJ. VERANO U OTRO PERÍODO)?.....	30
3.9. TENGO OTRO MÁSTER OFICIAL, ¿PUEDO CONVALIDAR ASIGNATURAS DE ESE TÍTULO CON OTRAS SIMILARES DEL MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA?	30

1. PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS AL PROCESO DE ACCESO, PREINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA AL MUPGS

1.1. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE PREINSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ADMITIDOS?

Para el curso 2024-2025 el **plazo único y obligatorio** de preinscripción para los Másteres de nuestra Universidad (MUPGS) estará abierto **desde el 4 de abril hasta el 19 de julio de 2024**.

Por lo tanto, **la admisión y matrícula** en el Máster en Psicología General Sanitaria (MUPGS) estará sujeta a los siguientes **plazos y períodos**:

	FECHA LÍMITE Y ÚNICA DE PREINSCRIPCIÓN <i>(mediante aportación documental en la plataforma de TODOS los requisitos exigidos para el acceso y la admisión) *</i>	FECHA PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS**	PERIODO DE AUTOMATRÍCULA
1ª Lista de admitidos	19/07/2024	26/07/2024	Del 29/07/2024 al 05/09/2024
2ª Lista de admitidos***	19/07/2024	16/09/2024	Del 17 al 19/09/2024

*(La Comisión Académica considerará que aquellos candidatos que habiendo sido admitidos no formalicen su matrícula en los plazos especificados, **decaerán de su derecho a la plaza** en este Máster, no pudiendo realizar la matrícula más tarde del periodo establecido). Sólo se publicará una segunda lista de admitidos, en el caso de que se produzca vacante por decaimiento o por renuncia de los admitidos en primera lista.*

ALGUNAS COSAS QUE DEBES TENER EN CUENTA en el proceso de selección y admisión de los candidatos MUPGS:

***MUY IMPORTANTE:** Sólo se considerarán las solicitudes de los candidatos que a la fecha de cierre del período de preinscripción (19/07/2024) cumplan con **TODOS** los requisitos establecidos para el *acceso* y que permitan aplicar los criterios de *admisión* fijados para este Máster. A efectos de selección y admisión no se tendrá en cuenta ninguna documentación aportada con posterioridad al 19/07/2024.

Para ello los solicitantes **tendrán que aportar adecuadamente en la plataforma de preinscripción** (antes de la fecha límite fijada para cada uno de los períodos de admisión de este Título y nunca con posterioridad a la misma, es decir, el 19/07/2024 como fecha única y límite) **toda la documentación que acredite el cumplimiento:**

- (1) De los **REQUISITOS OBLIGATORIOS** para acceder a este Máster;
- (2) De los **MÉRITOS ALEGADOS EN EL CURRÍCULUM VITAE** susceptibles de ser valorados en el proceso de admisión.

La **no aportación** de dichos documentos, su aportación **incompleta o fuera del plazo** establecido, supondrá la **desestimación y exclusión definitiva** del candidato del proceso de selección y admisión, esto es, sin ninguna posibilidad u opción a ser incluido con posterioridad.

Se recuerda que este Máster **NO ADMITE con “Declaración Responsable”**. Por tanto, la **aportación de este documento NO SE TENDRÁ EN CUENTA A EFECTOS DE SELECCIÓN, NI DE ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS.**

****RECLAMACIONES:** Las reclamaciones o solicitudes de revisión contra la resolución de admisión deberán dirigirse por Registro Electrónico a la Comisión Académica del Máster, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación del listado. Para ello, el interesado/a deberá adjuntar, a través de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca (<https://sede.usal.es/registro-electronico>) o a través del Registro Electrónico General (REG: <https://reg.redsara.es/>), un escrito motivado y debidamente firmado que se dirigirá a la Comisión Académica del Máster en Psicología General Sanitaria. No se admitirán reclamaciones llegadas a través de otros medios diferentes (p.ej. correo electrónico, correo postal, vía telefónica, etc.). No será motivo de reclamación la aportación de documentación incompleta o fuera del plazo límite establecido de preinscripción (19-07-2024). Por tanto, se desestimarán este tipo de reclamaciones.

La Comisión Académica deberá resolver en el plazo de 10 días. La resolución de la reclamación pone fin a la vía administrativa y, con carácter general, se notificará mediante la publicación del siguiente listado de admitidos en el siguiente período de admisión. La resolución favorable de la reclamación comportará la inclusión del estudiante afectado en el siguiente período de admisión y matrícula. Los estudiantes no incluidos en dicho listado deberán considerar, a todos los efectos, desestimada su reclamación. Esta publicación tendrá la consideración de resolución de la Comisión

Académica y notificación a los efectos previstos en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la publicación del listado de admitidos el interesado podrá interponer un recurso de alzada ante el Rector.

***** Sólo se publicará el segundo listado de admitidos en el caso de que quedase alguna vacante en la primera lista.** A los efectos, recordamos que no se podrá subir, modificar, ni aportar nueva documentación tras el cierre del periodo **único y obligatorio de preinscripción** (19/07/2024).

La información y acceso a la plataforma de preinscripción, modelo u otros trámites similares, se pueden encontrar en este enlace:

<https://premf.usal.es>

Es fundamental realizar dicha preinscripción, con independencia de que la **admisión**, en su caso, **estará condicionada a la justificación mediante la aportación en la plataforma de los documentos acreditativos, completos y vigentes, de todos los requisitos de acceso obligatorio** y que permitan aplicar los criterios de admisión establecidos en este Máster:

- (1) **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** copia del DNI vigente por ambas caras o, en su caso, NIE o Pasaporte (cualquiera de ellos en vigor).
- (2) **CERTIFICACIÓN** de la obtención del **TÍTULO OFICIAL DE GRUADO O LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.**
- (3) **CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL** (firmado y sellado por la Universidad expedidora) con **todas las asignaturas superadas y nota media en base 10.**
- (4) **APORTACIÓN DOCUMENTAL** de todos los **MÉRITOS ALEGADOS EN EL CURRÍCULUM VITAE** susceptibles de valoración conforme a los criterios de admisión establecidos (i.e. experiencia profesional como psicólogo/a, otros méritos de tipo académico debidamente acreditados).
- (5) En el caso de los **SOLICITANTES CON TÍTULO OFICIAL DE PSICOLOGÍA OBTENIDO EN UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA**, siempre y cuando el título no haya sido debidamente homologado por el Ministerio de Educación Español (el certificado de equivalencia no es válido a estos efectos) se requerirá acreditar que la formación adquirida cumple con los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre para el acceso al MUPGS en los títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología. Para ello se deberá presentar el correspondiente certificado personal con **resolución "favorable"**. Éste, deberá ser solicitado previamente por las personas interesadas en cualquiera de las universidades del sistema universitario español y deberá ser aportado junto al resto de documentación de cara a poder participar en el proceso de selección y admisión del MUPGS. A efectos de poder participar en el proceso propio de selección y admisión en el MUPGS de la Universidad de Salamanca (USAL),

únicamente se considerarán válidas aquellos certificados con resolución favorable en el que se haga constar expresamente que el estudio y análisis del expediente ha sido solicitado previamente por la Universidad emisora a la **Comisión de Acreditación de los Estudios de Psicología (CAEP)** quien ha formulado la propuesta motivadora de la resolución. Ello permitirá a los solicitantes poder participar en el procedimiento de preinscripción, selección y admisión en el MUPGS de la USAL.

No se considerarán válidas aquellas resoluciones con un resultado diferente al “favorable” y aquellas otras favorables en las que no se haga mención expresa a la solicitud de análisis de expediente y propuesta de resolución realizada a través de la CAEP.

Toda la información sobre la solicitud de esta acreditación, documentación a aportar para la misma y requisitos se encuentran especificados en el apartado 2 de este documento).

TODA esta **documentación** deberá ser aportada debidamente en la plataforma electrónica de preinscripción de la Universidad de Salamanca (<https://premoof.usal.es>) antes de la fecha límite y única establecida por la Comisión Académica para la selección y admisión en este Máster, esto es, el 19-07-2024.

Transcurrido este plazo, no se tendrá en cuenta, ni se valorará, ni tendrá efectos de cara al proceso de selección y admisión ningún tipo de documentación (adicional o de cualquier otra naturaleza) aportada por los candidatos.

FECHAS A TENER EN CUENTA:

De cara a la publicación de la **primera lista de admitidos (26 de julio de 2024)**, la **FECHA y HORA LÍMITE para la SUBIDA DE DOCUMENTACIÓN en la plataforma de preinscripción será el 19 de JULIO de 2024 a las 23:59 horas (hora peninsular española)**. En ese momento, **todas aquellas preinscripciones que no cuenten con la debida acreditación documental de todos los requisitos obligatorios de acceso y los criterios de admisión en este Máster aportados convenientemente en la plataforma de inscripción quedarán EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE del proceso de selección y admisión** (aparecerán en lista de excluidos y no podrán estar en la primera lista de admitidos, ni tampoco en el primer listado de espera—en caso de haberlo—). **Este Máster NO admite a candidatos con “declaración responsable”.**

1.2. ¿PUEDO HACER LA PREINSCRIPCIÓN, AUNQUE AÚN NO HAYA TERMINADO LA CARRERA?

No sólo se puede, sino que **se debe**. No obstante, **en la fecha única establecida de cierre de la preinscripción (19 de julio de 2024) será indispensable que los candidatos hayan**

aportado debidamente en la plataforma **TODA LA DOCUMENTACIÓN** acreditativa y justificativa del **cumplimiento de los REQUISITOS OBLIGATORIOS establecidos para acceder** al Máster en Psicología General Sanitaria y poder ser admitidos en el mismo, esto es:

REQUISITOS OBLIGATORIOS DE ACCESO:

- (1) **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Copia del **DNI vigente** por ambas caras o, en su caso, **NIE o pasaporte** (cualquiera de ellos en vigor).

- (2) **TITULACIÓN Y CERTIFICACIÓN OFICIAL DE HABER FINALIZADO LOS ESTUDIOS DE GRADO O LICENCIADO EN PSICOLOGÍA:**
 - (1) **POR UNA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA**, (Copia del **Título emitido por una universidad española** o, en su defecto, **certificado oficial** de haber abonado las tasas para su expedición).

 - (2) **POR UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA**, (con **homologación** por el Ministerio de Educación Español).

 - (3) **POR UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA**, (que faculte en el país de expedición para acceder a las enseñanzas de Máster Oficial), **legalizado o apostillado**.

DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA ESTE ÚLTIMO CASO: Junto al Título Oficial de Psicología extranjero (debidamente legalizado o apostillado), se presentará también el correspondiente certificado o resolución en el que se demuestre que el candidato dispone de una **ACREDITACIÓN FAVORABLE para poder participar en el procedimiento de preinscripción, selección y admisión** al Máster en Psicología General Sanitaria. Éste podrá ser obtenido en cualquier **Universidad Española**. A efectos de poder participar en el proceso de selección y admisión del MUPGS de la Universidad de Salamanca, tan sólo tendrán validez aquellas resoluciones favorables en las que la Universidad emisora de dicha resolución haga constar, expresamente, que la solicitud del candidato ha sido **analizada y valorada previamente por la Comisión de Acreditación de los Estudios de Psicología (CAEP)**, creada a tal efecto por la Conferencia de Decanas y Decanos de Psicología de las Universidades Españolas, conforme a las recomendaciones establecidas en la Resolución de 16 de noviembre de 2023, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la acreditación del

cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos oficiales extranjeros de Psicología (BOE 14 diciembre 2023). Aquellas resoluciones emitidas por Universidades que no hayan utilizado y/o acudido previamente a la CAEP y no lo hagan constar en el documento final emitido al candidato, no se considerarán válidas a efectos de selección y admisión en este Máster y serán desestimadas.

En el **Apartado 2** de este documento se encuentra detallada toda la información necesaria respecto al procedimiento establecido en la Universidad de Salamanca para poder solicitar la acreditación del cumplimiento de requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos universitarios extranjeros de Psicología y poder participar en el proceso de selección y admisión requerido en este Máster. Dicha información también puede ser consultada directamente en la web:

La **SOLICITUD DE ACREDITACIÓN** de que la formación adquirida con un título oficial extranjero de Psicología cumple con los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018 se realizará únicamente por vía telemática a través de la **SEDE ELECTRÓNICA** de la Universidad de Salamanca:

Enlace para el acceso:

<https://sede.usal.es/procedimientos?param1=PMUPGS>

En este enlace se encuentra también un Manual de Apoyo y ayuda para la solicitud de acreditación (disponible también para su descarga en el apartado 2 de este documento).

- (3) **CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL:** Se presentará un certificado oficial con la calificación obtenida en todas las asignaturas superadas del Título de Graduado o Licenciado en Psicología que faculta para el acceso al Máster (incluido TFG en el caso de los estudios de Grado) y en el que se haga constar la **calificación media del Expediente en base 10 (nota media)**. El certificado deberá ser original y estar debidamente emitido, firmado y sellado por la Universidad emisora correspondiente. No se admiten como tal, las consultas de expediente académico, ni otros documentos similares que no cuenten con la correspondiente certificación electrónica, sello o firma oficial de la Universidad de origen.

IMPORTANTE: En el caso de los **estudiantes extranjeros**, la certificación original de las asignaturas cursadas en el Título Oficial de Psicología se acompañará también de la correspondiente **equivalencia de la nota media al sistema español (en base 10)**. Esta podrá ser obtenida siguiendo el procedimiento especificado en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

Los candidatos extranjeros deberán presentar el formulario con la “declaración de equivalencia de nota media” debidamente firmado y con el CSV (código seguro de verificación) que habrán obtenido previamente en la mencionada dirección web del Ministerio.

La no aportación del presente documento con la correspondiente declaración de equivalencia de la nota media al sistema español dentro de la fecha límite establecida para aportar toda la documentación de los requisitos exigidos para el acceso y la admisión (19-07-2024) comportará la consideración de una calificación de 5 puntos en la valoración del expediente académico.

El título y la certificación académica deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados Miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza.

En el caso de que los documentos presentados no estén expedidos en castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial correspondiente al castellano. En estos supuestos, el sello del traductor/a deberá constar en la traducción.

La traducción oficial debe realizarse una vez se ha concluido el trámite de legalización del mismo y, por tanto, la traducción oficial debe incluir el procedimiento de legalización de firmas. En cualquier caso, la presentación de la traducción oficial no exime de presentar el documento original.

Recordamos que el título oficial de Psicología por una Universidad Extranjera (Licenciado o Graduado) deberá ir acompañado de la correspondiente resolución de acreditación favorable en la que la Universidad Española emisora de dicha resolución haga constar, expresamente, que la solicitud del candidato ha sido **analizada y valorada previamente por la Comisión de Acreditación de los Estudios de Psicología (CAEP), creada a tal efecto por la Conferencia de Decanas y Decanos de Psicología de las Universidades Españolas, conforme a las**

recomendaciones establecidas en la Resolución de 16 de noviembre de 2023, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos oficiales extranjeros de Psicología (BOE 14 diciembre 2023).

Este documento, junto al resto de requisitos de acceso obligatorios, es **IMRESCINDIBLE** y permitirá que los candidatos extranjeros con Título de Psicología no homologado por el Ministerio de Educación Español puedan participar en el correspondiente proceso de selección y de admisión establecido en este Máster.

Además, **cuando el número de candidatos inscritos supere el número de plazas ofertadas (N=40)**, la selección de los estudiantes se realizará aplicando los **CRITERIOS DE ADMISIÓN** establecidos y que pueden consultarse en la siguiente dirección web: <https://www.usal.es/master-psicologia-general-sanitaria/criteriosadmin>.

Dado que existe una altísima probabilidad de que esto suceda, es **MUY IMPORTANTE** que, antes de la fecha límite de preinscripción establecida, los candidatos aporten en la plataforma de preinscripción:

- (4) El **CURRÍCULUM VITAE** en el que se haga constar con la correspondiente **acreditación documental** aquellos méritos que permitan valorar tanto la **experiencia profesional en el ámbito de la psicología general sanitaria, como otros méritos de tipo académico**, conforme a los criterios de admisión establecidos para este Máster (<https://www.usal.es/master-psicologia-general-sanitaria/criteriosadmin>), tal y como se indica más adelante en este mismo documento.

TODOS LOS MÉRITOS alegados en el currículum vitae deberán contar con la correspondiente **ACREDITACIÓN DOCUMENTAL**. De lo contrario, no podrán computar ni serán tenidos en cuenta en la valoración de los candidatos.

En caso de la **no aportación o presentación incompleta de alguno de estos requisitos y documentos en el plazo límite establecido**, los candidatos serán **excluidos del proceso de selección** y sus solicitudes serán **desestimadas**. No se admitirán otros documentos alternativos.

RECORDATORIO IMPORTANTE: Se recuerda a todos los candidatos que en el Máster en Psicología General Sanitaria (MUPGS) de esta Universidad **no se considera válida la presentación del Documento de “declaración responsable”** para que un candidato pueda ser seleccionado y/o admitido con posterioridad a la fecha del cierre obligatorio de la preinscripción o en la fecha límite que se establezca para aportar la documentación

relativa a los requisitos obligatorios de acceso y admisión al Máster, siendo esta fecha tope el 19-07-2024.

Por tanto, **para que un candidato pueda ser seleccionado y posteriormente admitido en este Máster, será IMPRESCINDIBLE que cumpla con todos los requisitos obligatorios de acceso y admisión.** Es necesario aportar en la plataforma y antes del cierre de esta o de la fecha límite establecida para la selección de candidatos (19-07-2024) todos los documentos completos y válidos. **NO SE TENDRÁ EN CUENTA LA “DECLARACIÓN RESPONSABLE”.** Este Máster NO ADMITIRÁ a ningún candidato con la Declaración Responsable. En estos casos, los candidatos serán excluidos definitivamente del proceso de selección y admisión, sin opción a subsanar, ni ser incluidos en listados posteriores.

En definitiva, y aunque la plataforma permite hacer la preinscripción aunque no se haya finalizado la carrera, **NO podrás resultar ADMITIDO en el Máster en Psicología General Sanitaria ni, en consecuencia, aparecer en la lista de espera (en caso de haberla)** sin haber demostrado, con los correspondientes documentos acreditativos completos y vigentes, el cumplimiento de **todos los requisitos obligatorios de acceso y que permitan aplicar los criterios de admisión** en este Máster **ANTES DEL CIERRE** de la plataforma de preinscripción en las fechas establecidas y previo a la publicación de las listas de admitidos (quedando excluidas del proceso de admisión todas aquellas preinscripciones que, una vez cerrado el plazo de preinscripción el 19-07-2024, no hayan aportado debidamente toda la documentación obligatoria requerida de acceso a este Máster).

No se admitirá ninguna preinscripción ni el envío o aportación de documentación a través de otro medio que no sea la **PLATAFORMA DE PREINSCRIPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA:**

<https://pretof.usal.es>

Tampoco se admitirán a candidatos con la aportación del documento de “declaración responsable”, ni a quienes no hayan superado los estudios de Grado Oficial en **Psicología**. Una vez cerrado el plazo límite de preinscripción en este Máster (19-07-2024), las solicitudes de los candidatos que no cumplan con los requisitos obligatorios de acceso y admisión, debidamente acreditados a través de su justificación documental vigente, serán desestimadas de manera definitiva del proceso de selección y admisión.

1.3. ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS? (CRITERIOS DE ADMISIÓN)

En el caso de que el número de solicitantes supere el número de plazas ofertadas en este Máster, la selección y admisión también tendrá en cuenta los currículos

presentados por los candidatos. La Comisión Académica realizará la selección conforme a los criterios que se detallan a continuación y que deberán estar acreditados documentalmente por los candidatos dentro del plazo límite de preinscripción establecido en este Máster.

1º. Nota media del expediente académico (85%): Este valor se obtiene con la **nota media en base 10 que aparece en la Certificación Académica Personal** que cada candidato debe adjuntar obligatoriamente en su solicitud y que debe reflejar la **superación de todos los créditos de la titulación de Licenciatura o Grado (incluido el TFG)**. En el caso de los *estudiantes extranjeros*, se requerirá la **presentación obligatoria del formulario con la “declaración de equivalencia de nota media”** debidamente firmado y con el CVS (código seguro de verificación) que deberá solicitarse y obtenerse previamente en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

2º. Experiencia profesional como Psicólogo en el ámbito de la Psicología Sanitaria (10%): Se valorará aquella **experiencia debidamente acreditada con la titulación** y con otras áreas afines. Como experiencia profesional relacionada con la titulación se entenderá el **ejercicio de la profesión psicológica** en relación con la psicología clínica y de la salud, tanto en el ámbito sanitario, como en el ejercicio libre de la profesión. **Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de los contratos laborales, o con los documentos que acrediten que el solicitante se encuentra o ha estado en situación de alta para el ejercicio libre de la profesión.**

La experiencia laboral como psicólogo **sólo se acreditará** presentando alguno de los siguientes documentos:

- **Contratos laborales oficiales** (presentados en el INEM u organismo oficial análogo en el caso de solicitantes extranjeros) con **categoría de Psicólogo**.
- **Certificado de empresa acompañado de certificado de vida laboral emitido por el INSS o análogo** (en el caso de candidatos de otros países).
- **Acreditación de alta para el ejercicio libre de la profesión** (Alta en IAE), acompañado de **certificado de vida laboral emitido por el INSS o análogo y colegiación en el Colegio Oficial de Psicólogos/as**.

En este apartado se podrá obtener la máxima valoración (10%) a partir de 10 meses de experiencia profesional en esta categoría de Psicólogo a tiempo completo. **Se obtendrá un punto por cada mes de ejercicio como psicólogo a tiempo completo y hasta un máximo de 10 puntos.**

IMPORTANTE: TODO ESTUDIANTE RECIEN EGRESADO NO TIENE EXPERIENCIA LABORAL, NI PROFESIONAL COMO PSICÓLOGO/A. No se computará como experiencia profesional cualquier otro tipo de trabajo (remunerado o no), prácticas o experiencia laboral que el candidato haya podido desempeñar (p. ej. voluntario, cuidador, trabajador en un call center, prácticas extracurriculares en empresas o asociaciones, becario, etc.). Tampoco computará como experiencia laboral las prácticas curriculares o extracurriculares que coticen a la seguridad social puesto que, en este caso, no se trata de un contrato laboral, ni el grupo de cotización se corresponde con la actividad que realiza un psicólogo en el ejercicio de su profesión (Grupo 1).

Por tanto, tan sólo será válida la experiencia laboral como profesional de la psicología acreditada mediante contratos de trabajo en donde se haga constar expresamente dicho grupo profesional y en el que se desempeñen tales funciones (se recomienda que NO se adjunten contratos que no tengan este objeto (p.ej. camarero, repartidor, dependienta, etc.) porque no serán tenidos en cuenta, ni contarán a efectos de cómputo de este apartado.

3º. Otros méritos académicos debidamente acreditados (5%): siempre que se presente debidamente en la plataforma de preinscripción la correspondiente acreditación documental y justificativa de alguno/s de los siguientes méritos:

- ✓ Haber cursado un **Máster Oficial o un Título Propio/de Formación Permanente de Máster** relacionado con la psicología (clínica, neuropsicología, de la salud, comunitaria, etc.).
- ✓ Contar con **Becas** tipo FPU, FPI, becas de las comunidades autónomas, etc. (se excluyen becas de estudios) y premios en relación con el expediente académico (premio extraordinario, premios nacionales, etc.). Se valorará también la colaboración en investigaciones.
- ✓ **Asistencia** a Cursos, Seminarios y Congresos relacionados con la Psicología en el contexto clínico, neuropsicológico, de la salud, comunitario, etc.
- ✓ **Presentación** de Poster, comunicaciones, o publicaciones relacionadas con la Psicología en el contexto clínico, neuropsicológico, de la salud, comunitario, etc.
- ✓ La participación en **actividades de voluntariado (con certificación oficial emitida por la entidad)** relacionadas con la Psicología.

NOTA 1: Todos estos méritos deben estar relacionados con la Psicología, pues en caso contrario no se valorarán. Además, para **obtener los citados puntos es imprescindible aportar la debida documentación** bien en el momento de la preinscripción, o bien antes de la fecha límite de preinscripción y subida de documentación, esto es, antes de finalizar el periodo de preinscripción fijado de cara a la selección y publicación del listado de admitidos en las fechas de admisión establecidas (fecha tope para aportar documentación susceptible de ser valorada para el acceso y la admisión al Máster en

Psicología General Sanitaria hasta el 19 de julio de 2024 a las 23:59 hora peninsular española).

NOTA 2: Debido al sistema de selección establecido, no es posible informar sobre la nota media de corte del año anterior, pues se valora a los candidatos ponderando los tres parámetros arriba explicados.

1.4. ¿CUÁNDO SABRÉ SI HE RESULTADO ADMITIDO?

La Comisión Académica del Título publicará la lista de admitidos en la página web institucional de la Facultad de Psicología (<https://psicologia.usal.es/estudios-de-master/>) y en la página web propia del Máster (<https://psicologiageneralsanitaria.usal.es/>). También se enviará un correo electrónico a los candidatos admitidos. Dicho listado será considerado definitivo desde el momento de su publicación por los canales establecidos (página web).

Una vez elaborada la primera lista de admitidos para cursar el Máster, en el caso de que exista un número superior de candidatos admitidos que de plazas (N=40), se confeccionará una “lista de admitidos a la espera de vacante” o “lista de espera”. Dicha lista de espera estará formada por aquellos candidatos que, aun cumpliendo con los requisitos de admisión, su orden de prelación al aplicar la baremación antes explicada, no supera a la de los 40 primeros (a quienes se considerarán candidatos admitidos con plaza en el Máster).

Si después de publicada la primera lista de admitidos, durante el periodo establecido de reclamaciones, hubiera alguna que se resolviera favorablemente, el candidato en cuestión se incluiría en el siguiente período de matrícula y en el lugar que le correspondiera de la primera lista de espera, sin que, en ningún caso, se pueda remover, alterar y/o variar la posición de los candidatos que han obtenido previamente una plaza y que aparecen en el primer listado publicado de candidatos admitidos.

Por otro lado, siempre que proceda– y dentro del siguiente período de admisión establecido– se podrá confeccionar y publicar una 2ª lista de espera con aquellos solicitantes seleccionados y admitidos en este período de admisión. En estos casos, es importante señalar que todos estos candidatos se ordenarán conforme a los criterios de admisión establecidos, y se colocarán y situarán en este 2º listado conforme a la prelación de candidatos seleccionados en este período y siempre a continuación del último candidato que haya sido admitido con anterioridad y que aparezca en el primer listado publicado de admitidos a la espera de vacante o primera lista de espera.

Por tanto, en caso de existir una nueva lista de espera tras la publicación de la 1ª lista de admitidos (26 de julio de 2024), ningún candidato que sea admitido en el siguiente período de admisión removerá ni se colocará por delante de otro candidato que haya

sido previamente admitido y/o que se encuentre a la “espera de ocupar alguna plaza vacante” dentro de ese primer listado.

A estos efectos, es necesario RECORDAR y tener en cuenta las fechas de los diferentes períodos de preinscripción y admisión:

	FECHA LÍMITE DE PREINSCRIPCIÓN <i>(mediante aportación documental en la plataforma de TODOS los requisitos exigidos para el acceso y la admisión) *</i>	FECHA PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS**	PERIODO DE AUTOMATRÍCULA
1ª Lista de admitidos	19/07/2024	26/07/2024	Del 29/07/2024 al 05/09/2024
2ª Lista de admitidos***	19/07/2024	16/09/2024	Del 17 al 19/09/2024

**, ** Véanse notas aclaratorias incluidas en las páginas 1 y 2 de este documento.*

**** Solo se publicará esta segunda lista de admitidos en el caso de que haya quedado alguna vacante en la primera lista de admitidos. Recordamos que, en este Máster, conforme a lo establecido por la Comisión Académica, no se podrá subir a la plataforma ni aportar ningún tipo de documentación, nueva ni adicional, tras el cierre del periodo límite de preinscripción (19/07/2024).*

*(La Comisión Académica considerará que aquellos candidatos que habiendo sido admitidos no formalicen su matrícula en los plazos especificados, **decaerán de su derecho a la plaza** en este Máster, no pudiendo realizar la matrícula más tarde del periodo establecido).*

De cara a la publicación de la primera lista de admitidos (**26 de julio de 2024**), la **FECHA LÍMITE para la SUBIDA DE DOCUMENTACIÓN será las 23:59 horas del 19 de JULIO DE 2024, hora peninsular española**. En ese momento, **todas aquellas preinscripciones que no tengan la correspondiente acreditación documental relativa a los requisitos de acceso y admisión OBLIGATORIOS a este Máster en la plataforma de inscripción quedarán EXCLUIDAS del proceso de selección y admisión** (pasarán a formar parte de la lista de excluidos y no podrán estar en la primera lista de admitidos, ni tampoco en el primer listado de espera). Como ya se ha indicado, **este Máster NO admite a candidatos con “declaración responsable”**.

En estos casos, lo único que se permitirá subsanar **después de esta fecha**, serán **defectos de forma** de dichos documentos **ya presentados**, y en el plazo que se establezca para ello, de acuerdo con lo indicado en relación con las reclamaciones o revisiones de admisión. **Tras la resolución favorable y correcta subsanación del defecto que motivó la exclusión**, los solicitantes serán incluidos y tenidos en cuenta para el siguiente período de matriculación. Únicamente en los casos de resolución favorable, se incorporarán en la primera lista de espera en el lugar que les corresponda.

Si durante el primer plazo de matrícula, quedara alguna plaza vacante, **durante el mes de agosto (salvo el periodo de cierre del 1 al 21 de agosto) y/o primeros días de septiembre, se enviarán correos electrónicos a los candidatos que figuren en lista de espera**, siguiendo el estricto orden de prelación, para solicitar confirmación de su interés en cursar el Máster (los candidatos contactados deben confirmar su interés en un plazo máximo de 24 horas. Transcurrido el plazo sin respuesta, el candidato decaerá en su derecho de matrícula). Las personas que confirmen aparecerán en el **segundo listado de admitidos** y podrán **matricularse** en el **plazo del 17 al 19/09/2023**. Por tanto, recomendamos a los candidatos en lista de espera que estén muy atentos en este periodo a su correo electrónico.

1.5. ¿CÓMO PRESENTO MI CURRÍCULO EN LA PLATAFORMA?

Con el fin de homogeneizar la documentación entregada, todos los aspirantes deberán presentar un documento titulado ***CURRICULUM VITAE NORMALIZADO*** en el que se exponga claramente:

1. Datos personales

- Nombre y Apellidos.
- NIF o Pasaporte.
- Email de contacto.
- Teléfono móvil de contacto.
- Dirección de contacto.

2. Formación Académica

- Certificado acreditativo de título oficial de Psicólogo y nota media obtenida con todas las asignaturas y créditos superados incluido el TFG (en base 10, como se ha señalado antes).
- Acreditación a través del certificado y/o resolución favorable (avalado por la CAEP), del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018 de 5 de diciembre, para el acceso al MUPGS en los títulos universitarios oficiales de Psicología (sólo en el caso de candidatos con Título de Psicología emitido por universidades extranjeras).

3. Experiencia profesional como psicólogo/a

- Actividad profesional como psicólogo (si se cuenta con ella), con fechas de contrato, categoría, fecha de colegiación en colegio oficial de psicólogos y alta en seguridad social con la categoría de psicólogo.

4. Otros méritos profesionales y académicos relacionados con la Psicología, debiendo incluirse su denominación y, en su caso:

- 1) Título o Certificado acreditativo de otros títulos de Máster Oficial o Título propio de Máster obtenidos previamente (no serán válidos aquellos que no hayan sido finalizados).
- 2) Certificados acreditativos de Becas tipo FPU, FPI, becas de las comunidades autónomas, etc. (se excluyen becas de estudios), y premios en relación con el expediente académico (premio extraordinario, premios nacionales, etc.). Certificados acreditativos de colaboración en investigaciones.
- 3) Certificados de asistencia a Cursos, Seminarios y Congresos, y otras actividades formativas relacionadas con la psicología sanitaria.
- 4) Certificados de presentación de Poster, comunicaciones, ponencias, simposios.
- 5) Evidencia documental de publicaciones divulgativas o científicas.
- 6) Certificados de participación en actividades de voluntariado relacionadas con la psicología (firmados y sellados debidamente por las entidades donde se ha llevado a cabo la actividad voluntaria).

IMPORTANTE: Se insiste en la necesidad de aportar la justificación documental acreditativa de aquellos méritos que se aleguen en el currículum vitae. El candidato deberá probar documentalmente sus méritos (expediente y resto de currículum vitae). La selección y admisión quedará sin efecto si los documentos no se aportasen en el plazo y forma requeridos, o si posteriormente se probase que estos documentos no eran ciertos.

NOTA ADICIONAL: Para el acceso a este Máster **no es necesario garantizar la posesión de un conocimiento determinado de inglés o de otros recursos**, si bien, con el fin de poder utilizar bibliografía científica en lengua inglesa, se aconseja disponer de un nivel de lectura de inglés científico, equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas, para la lectura de textos en dicho idioma. Además, debe tener conocimientos de programas básicos de informática (Word, Excel, Power Point, etc.).

1.6. ¿CUÁNTO CUESTA CURSAR EL MÁSTER?

En este enlace de la USAL aparecen los precios aprobados para nuestra Comunidad Autónoma para el curso pasado (2023-24):

- [Precios públicos de matrícula: Decreto 7/2023, de 18 de mayo \(BOCyL de 22 de mayo de 2023\)](#)

Estos precios aún no han sido publicados para el curso 2024-25, por tanto, tienen carácter orientativo. A ellos, además, se deben añadir las tasas, etc., que también aparecen en la página enlazada.

NOTA: Cualquier duda relacionada con la **aplicación** para formalizar la **automatricula**, pueden ponerse en contacto con el correo electrónico masterespsicologia@usal.es

1.7. ¿HAY ALGUNA AYUDA O BECA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA?

La Universidad de Salamanca dispone de diferentes ayudas propias a las que pueden acceder los estudiantes en función del tipo de estudios, etc. Además de éstas, también existen ayudas para estudios de Postgrado de convocatorias nacionales o autonómicas. Toda la información relativa a las ayudas y becas podrás consultarla en la página: https://becas.usal.es/busqueda_estudios.htm

1.8. RESUMEN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN:

Antes de hacer la preinscripción en el MUPGS, ¿qué es importante no olvidar?

- ***No olvides que debes disponer y acreditar documentalmente TODOS los requisitos obligatorios de acceso al Máster en Psicología General Sanitaria y los méritos alegados en el Currículum Vitae antes de la fecha límite y única de preinscripción fijada por la Comisión Académica (19-07-2024) para la selección, dentro de cada uno de los periodos de admisión y matrícula establecidos.***
- ***FECHA ÚNICA FIJADA Y PLAZO MÁXIMO PARA REALIZAR LA PREINSCRIPCIÓN Y APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN EN EL MUPGS USAL: 19 de JULIO 2024 (hasta las 23:59 horas, hora peninsular española).***

- **Ve preparando *toda la documentación que necesitas aportar, asegúrate de tener todo lo solicitado (requisitos obligatorios de acceso) y de tener la acreditación documental de los méritos que alegues en tu Currículum Vitae. Revisa bien la documentación ANTES DE SUBIRLA A LA PLATAFORMA* (p.ej. que el DNI/NIE/Pasaporte esté en vigor y debidamente fotocopiado por las dos caras, que el certificado de calificaciones esté firmado, sellado por tu Universidad y aparezca la nota media en base 10 de todas las asignaturas del Grado, que dispones también del certificado de acreditación con resolución “favorable” y avalado por la CAEP para poder participar en los procesos de selección y admisión en el MUPGS conforme a los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018 (en el caso de tener estudios oficiales de Psicología finalizados en una Universidad extranjera), que dispones de los contratos de trabajo como psicólogo/a, certificado de vida laboral,..., (en caso de alegar experiencia profesional), que tengas los certificados de asistencia a congresos, cursos, actividades de voluntariado, otros títulos de postgrado, etc.. **Una vez que dispongas de TODOS ESTOS DOCUMENTOS, apórtalos en la plataforma electrónica junto a tu solicitud de preinscripción: <https://premof.usal.es>****

- **La selección y admisión quedará sin efecto si los documentos no se aportasen en el plazo y forma requeridos, o si posteriormente se probase que estos documentos no eran ciertos. En estos casos, los candidatos serán excluidos.**

2. PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS AL ACCESO AL MUPGS CON UN TÍTULO UNIVERSITARIO DE PSICOLOGÍA EXTRANJERO

2.1. INFORMACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, la disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, párrafo a) de su apartado 3 establece que: “El título de Grado en Psicología, que no habilitará, por sí mismo, para el ejercicio de la psicología en el sector sanitario, constituirá un requisito necesario para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria, así como cualquier otro título universitario oficial extranjero de Psicología que cumpla con los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por las que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología, en particular a lo que se refiere a las materias obligatorias vinculadas a la Psicología de la Salud”.

La aplicación del precepto anterior al caso de títulos universitarios oficiales extranjeros viene a establecer la vía a partir de la cual las personas tituladas en Psicología en sistemas educativos extranjeros pueden acceder al Máster en Psicología General Sanitaria. Estas personas **necesitan acreditar** que su formación cumple con los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, lo que en particular incluye al menos, 90 créditos ECTS de materias obligatorias vinculadas a la Psicología de la Salud.

Normativa Aplicable:

Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología (<https://www.boe.es/eli/es/o/2018/12/05/cnu1309>).

Resolución del 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/, de 5 de diciembre, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología ([https://www.boe.es/eli/es/res/2023/11/16/\(2\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2023/11/16/(2)))

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (<https://www.boe.es/eli/es/lo/2023/03/22/2>).

2.2. REQUISITOS DE ACCESO OBLIGATORIOS AL MUPGS PARA TITULADOS (licenciatura o grado) EN PSICOLOGÍA POR UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA

Los **requisitos obligatorios** de acceso al MUPGS de la Universidad de Salamanca para cualquier candidato que desee participar en el proceso de selección y admisión son **todos los que aparecen especificados en el [apartado 1.2.](#)** de este documento.

De acuerdo con esto, aquellos TITULADOS (licenciatura o grado) en PSICOLOGÍA por una **Universidad extranjera** cuyo título no esté debidamente homologado por el Ministerio de Educación Español deberán presentar de manera **OBLIGATORIA**, y junto al resto de los requisitos establecidos, la correspondiente **acreditación** de que la formación adquirida con un título oficial extranjero de Psicología cumple con los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018.

La **certificación de equivalencia**, que emite el Ministerio de Universidades, **no permite acreditar** el cumplimiento obligatorio de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, pues que no es un documento de homologación a efectos legales. Por tanto, *todos aquellos titulados en psicología que hayan finalizado sus estudios en Universidades no españolas, incluidos también quienes tengan la certificación de equivalencia (que no homologación) deberán solicitar previamente esta acreditación para poder participar en los procesos de selección y admisión propios del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria en cualquiera de las universidades del sistema universitario español.*

Para valorar la acreditación de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018 de las solicitudes recibidas, la Universidad de Salamanca (USAL) **siempre solicitará análisis** del expediente a la **Comisión de Acreditación de los Estudios de Psicología (CAEP)**, creada a tal efecto por la Conferencia de Decanas y Decanos de Psicología de las Universidades Españolas (Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades).

La obtención de una **acreditación favorable NO garantiza la admisión en el Máster**. La persona interesada podrá realizar la preinscripción y solicitar la plaza, pero su solicitud seguirá los mismos criterios de selección y admisión que el resto de los estudiantes. Los criterios de admisión en el MUPGS de la USAL se pueden consultar en la web (<https://www.usal.es/master-psicologia-general-sanitaria/criteriosadmin>) y en el [apartado 1.3](#) de este documento.

La obtención de una acreditación favorable en cuya resolución no se haga constar expresamente que se ha acudido a la CAEP para el análisis y valoración de dicha solicitud, **NO SERÁN ADMITIDAS como válidas** para poder participar en el procedimiento de selección y admisión en el **MUPGS de la Universidad de Salamanca**.

Por lo tanto, será un requisito OBLIGATORIO para poder participar en el proceso de selección y admisión de este Máster que en el certificado que contenga la resolución emitida por la Universidad correspondiente se **haga constar expresamente** que se ha **acudido a la CAEP para el análisis y valoración de la solicitud** que ha derivado en dicha resolución. NO SE ADMITIRÁN resoluciones sin esta mención expresa y se entenderá, en estos casos, que el candidato NO CUMPLE los requisitos obligatorios para acceder al proceso de selección y admisión.

La obtención de una **acreditación favorable NO supone la convalidación a un título de Psicología de nivel de grado o equivalente**. Una acreditación favorable le concede únicamente la posibilidad de solicitar plaza y participar en el proceso de selección y admisión en el Máster Universitario de Psicología General Sanitaria, considerándose un requisito de obligado cumplimiento para poder acceder a este proceso.

2.3. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LA ACREDITACIÓN QUE PERMITA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN EN EL MUPGS DE LA USAL

PLATAFORMA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

La **SOLICITUD DE ACREDITACIÓN** de que la formación adquirida con un título oficial extranjero de Psicología cumple con los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018 se realizará únicamente por vía telemática a través de la **SEDE ELECTRÓNICA** de la Universidad de Salamanca:

Enlace para el acceso:

<https://sede.usal.es/procedimientos?param1=PMUPGS>

PLAZO DE SOLICITUD:

- Del 8 de abril de 2024 al 8 de mayo de 2024.

PRECIO ESTABLECIDO:

El estudio de la solicitud lleva asociado el **pago de la tasa establecida** en el Anexo IV del Decreto 7/2023, de 18 de mayo de la Consejería de Educación por el que se fijan los precios públicos por servicios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León (**210,97€**).

La persona interesada deberá abonar la tasa correspondiente de **210,97 €** mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta de la Universidad de Salamanca (Banco de Santander):

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Entidad Bancaria: Banco Santander (Plaza de los Bandos, 10 -37002 Salamanca)
Cuenta nº: IBAN ES55 0049 1843 4720 1018 6285
CÓDIGO SWIFT: BSCHEM33

En el documento de ingreso se hará constar lo siguiente:

1. Datos de la persona que hace el ingreso (Nombre y Apellidos del solicitante)
2. Concepto: **“Análisis de expediente acceso a MUPGS, título extranjero”**

El **JUSTIFICANTE O RESGUARDO** del abono se aportará junto con el resto de la documentación requerida en la plataforma electrónica de la solicitud utilizando el espacio requerido para ello.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (legalizada y traducida en su caso):

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas **obligatoriamente** de los siguientes documentos:

- a) **Documento que acredite la identidad y nacionalidad de la persona solicitante**, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia y que se encuentre en vigor durante todo el presente año (DNI/NIE/Pasaporte).
- b) **Título Oficial de Graduado o Licenciado en Psicología** cuya acreditación se solicita. Deberá tener como mínimo 180 créditos ECTS o 1800 horas lectivas en caso de no estar organizado el título en ECTS, o certificación acreditativa de su expedición.
- c) **Certificación académica oficial** de los estudios realizados por la persona solicitante para la obtención del título de Psicología, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial de los estudios en años académicos del plan de estudios seguido, **todas las asignaturas cursadas y aprobadas**, la carga horaria de cada asignatura y calificación de cada una de ellas.
- d) **Certificación acreditativa**, expedida por el órgano competente o la Universidad expedidora del Título, **de que los estudios** realizados **facultan**, en el país expedidor, para el acceso a estudios de Máster.
- e) **Formulario para la Solicitud de Análisis de Expediente** con relación a los requisitos de la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre completado por la persona solicitante. Descargar la plantilla [AQUÍ](#).
- f) **Los Programas o Guías Docentes**, debidamente sellados por su Universidad de origen, de todas las materias y/o asignaturas consignadas en el formulario para la solicitud del análisis de expediente. Deberá figurar el contenido y amplitud con que fueron cursadas (syllabus/pénsum/fichas o guías docentes).

- g) **Justificante de abono de la tasa de Análisis de Expediente extranjero MUPGS (210,97 euros).**
- h) **Declaración responsable de la veracidad de los datos aportados.** Según modelo a descargar [AQUÍ](#).
- i) Cualquier otra documentación que acredite estar en posesión de **otros estudios oficiales de Postgrado en Psicología** para el análisis de las materias vinculadas a la Psicología de la Salud (título, certificado oficial y programa de las asignaturas debidamente sellados).

Toda la documentación requerida se aportará en formato digital a través de la SEDE ELECTRÓNICA en el momento de hacer la solicitud. Los documentos deberán ser aportados en formato PDF en el momento de hacer la solicitud. Los documentos serán etiquetados tal y como se indica en la SEDE (véase [Manual de Apoyo](#))

Es **MUY RECOMENDABLE** disponer de toda la documentación que debe aportarse antes de acceder a la SEDE electrónica para completar la solicitud.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS:

Todos los documentos que se presenten para la acreditación deberán ser OFICIALES, expedidos por las autoridades competentes.

La documentación deberá estar LEGALIZADA siempre que haya sido expedida por un organismo no español y pertenezca a un AJENO a la Unión Europea o NO signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Las vías de legalización admitidas son:

1. Por vía diplomática, en las embajadas o consulados de España, existentes en cada país donde hayan sido expedidos los documentos.
2. Mediante la "APOSTILLE" (Convenio de La Haya de 1961).

TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS:

En el caso de que los documentos no estén expedidos en español, deberán entregarse acompañados con su correspondiente TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL.

En estos supuestos, el sello del traductor/a deberá constar en la traducción. La traducción oficial debe realizarse una vez se ha concluido el trámite de legalización de este y, por tanto, la traducción oficial debe incluir el procedimiento de legalización de firmas. En cualquier caso, la presentación de la traducción oficial no exime de presentar el documento original.

TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

El procedimiento se adaptará a lo establecido en la resolución de 16 de noviembre de 2023 de la Secretaría General de Universidades.

RESOLUCIÓN:

Instruido el procedimiento, la Universidad de Salamanca emitirá una *resolución de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Acreditación de los Estudios de Psicología (CAEP)*, dependiente de la Conferencia de Decanas y Decanos de Psicología de las Universidades Españolas.

La resolución podrá ser:

- Favorable.
- Favorable condicionada: que requerirá la superación de requisitos formativos complementarios, que serán especificados en la resolución correspondiente.
- Desfavorable.

La **resolución favorable** permitirá participar en el proceso de selección y admisión propios del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria en cualquiera de las universidades del sistema universitario español.

Así mismo, la resolución favorable también sustituirá al trámite de evaluación de expediente en la Universidad de Salamanca necesario para acceder al resto de másteres universitarios de esta institución, en el caso de los titulados extranjeros pertenecientes a países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior.

La resolución favorable condicionada permitirá solicitar la realización de los créditos que queden por cursar en cualquiera de las universidades del sistema universitario español que imparta los estudios oficiales del Grado en Psicología.

Las personas que hayan obtenido una resolución favorable, para participar en el procedimiento de preinscripción de la Universidad de Salamanca, deberán realizar la correspondiente solicitud de preinscripción de acuerdo con las instrucciones establecidas en la web y cumplir con todos los requisitos obligatorios de acceso establecidos que permitan la aplicación de los criterios de selección y admisión fijados para este Máster, conforme a lo establecido en la web <https://www.usal.es/master-psicologia-general-sanitaria/criteriosadmin> y detallados en el documento de preguntas frecuentes disponible en la página web propia del Máster (<https://psicologiageneralsanitaria.usal.es/>)

MANUAL DE APOYO Y AYUDA:

Con objeto de ofrecer toda la información necesaria y servir de guía y apoyo a lo largo de todo el proceso de registro de la solicitud, aportación de la documentación requerida en esta tramitación, envío y firma electrónica de la misma, dispone de un Manual de Apoyo y ayuda que podrá descargarse pinchando [AQUÍ](#).

Se recomienda su lectura previa y el seguimiento de los pasos indicados a lo largo de todo el proceso que le permitirá cumplimentar adecuadamente el formulario de solicitud.

En caso de problemas para acceder a la SEDE ELECTRÓNICA podrán contactar a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: sede@usal.es
- O bien telefónicamente en el Centro de Atención al usuario: +34 923 29 44 00 Ext. 1111. Horario de 9:00 a 14:00h (L-V) y de 16:00 a 18:00h (L-J).
- O a través de la web: <https://sede.usal.es/soporte-a-usuarios>

3. PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS AL PLAN DE ESTUDIOS Y LA DOCENCIA DEL MÁSTER

3.1. ¿CUÁL ES LA CARGA HORARIA DEL MÁSTER?

Desde el curso 2016-2017, la carga horaria es del 40%. Es decir, por cada crédito ECTS (25 horas) impartido en una asignatura (que pueden ser de 6 ECTS ó 3 ECTS, salvo en el caso de las asignaturas de Prácticas Externas I, Prácticas Externas II y TFM que tienen una carga de 12, 18 y 12 ECTS, respectivamente), el 40% es de **trabajo presencial** compartido profesor-alumno **en el aula**, mientras que el 60% restante es de trabajo autónomo del propio estudiante. Esta es una carga horaria similar a la existente en los estudios de Grado en Psicología de la USAL. Por lo tanto, se trata de una **DOCENCIA PRESENCIAL**, tal y como establece la Orden ECD/1070/2013 y ello requiere **un tiempo completo** por parte del alumno. **La asistencia a las clases presenciales es rigurosamente obligatoria.**

Las clases se imparten mayoritariamente en horario de mañana, aunque algunas asignaturas y actividades requieren la asistencia del estudiante en horario de tarde. Es por ello, que la realización del Máster implica **disponibilidad total durante el período de formación y prácticas**. **NO es posible compaginar la realización del Máster con un trabajo u otros estudios simultáneos.** Los horarios se publican al comienzo de cada curso académico en la página web del Máster (<https://psicologiageneralsanitaria.usal.es/>) y se actualizan periódicamente si es necesario.

3.2. ¿SE GARANTIZAN LAS PLAZAS Y LAS OFERTAS EN LOS CENTROS DE PRÁCTICAS?

En este Máster los alumnos deben cursar **12 créditos de prácticas obligatorias** en el primer año, y **18 en el segundo año**. Para ello el Máster cuenta con una bolsa importante de centros de prácticas ubicados en el distrito universitario de la USAL (Salamanca, Ávila y Zamora). Tanto las Prácticas Externas de primer año como las de segundo año se realizan en los períodos lectivos establecidos según el calendario académico de la USAL. **No se permite la realización de las prácticas durante los meses de verano y en período no lectivo.**

El Máster garantizará que todos los estudiantes matriculados tengan una plaza en un centro de los que se ofertan anualmente para hacer las prácticas. Dichos centros de prácticas cumplen con todos los requisitos establecidos en la Orden ECD/1070/2013 de 12 de junio. No obstante, no se puede garantizar que todas las plazas de prácticas se oferten anualmente en la misma ciudad o en los mismos centros de prácticas del año anterior pues dicha oferta puede variar de un año a otro, por las propias circunstancias de los centros. Por lo general los centros con los que viene trabajando el Máster desde su puesta en marcha mantienen sus ofertas, pero circunstancias ajenas a nosotros pueden hacer que las ofertas de un año no se puedan mantener para otro. Es por ello por lo que el Máster publica dentro de cada año académico la oferta oficial para las Prácticas Externas I (dentro del primer semestre del primer año académico de inicio del Máster) y para las Prácticas Externas II (a final del segundo semestre del primer curso académico). En todos los casos, la oferta se publica con antelación suficiente, una vez comenzado el curso académico, para que los estudiantes puedan hacer su selección.

El equipo directivo del Máster, la Comisión Académica y todo el personal del Máster trabaja continuamente para aumentar los centros de prácticas.

Dada la carga de 30 créditos de prácticas curriculares (obligatoria), **en el Máster no se realizan, ni se gestionan, ni se autorizan prácticas extracurriculares para ningún estudiante.**

Una vez comenzadas las clases oficiales del Máster, entorno al mes de noviembre la Comisión Académica realiza una reunión informativa con todos los estudiantes donde se explica pormenorizadamente todo el procedimiento de gestión y organización de las prácticas externas.

3.3. ¿POR QUÉ NO PUEDO HACER LOS PRÁCTICAS EN UN GABINETE DE PSICOLOGÍA CON EL QUE HE CONTACTADO?

Porque la normativa (Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio) restringe el tipo de centros en los que se pueden realizar prácticas, y establece que dichos centros o servicios deben cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- a) Estar autorizado y registrado como Centro Sanitario.
- b) Tener una tasa de actividad de al menos 400 consultas al año y de éstas, 80 son consultas nuevas al año.
- c) Contar con al menos dos psicólogos con título de especialista en Psicología Clínica o psicólogos registrados para realizar actividades sanitarias.

3.4. ¿PUEDO HACER LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DE PRIMER AÑO EN UN CENTRO DIFERENTE A LOS OFERTADOS ANUALMENTE POR EL MÁSTER?

El Máster no recomienda, ni autoriza, ni contempla la gestión y realización de las **Prácticas Externas I** (dentro del primer año formativo) en centros de prácticas diferentes a los ofertados anualmente por el propio Máster.

No obstante, y únicamente cuando existan razones justificadas que tendrán que ser debidamente acreditadas (p.ej. motivos laborales, enfermedad grave, cuidado de un familiar de primer grado en situación de dependencia, etc.), la Comisión Académica podrá autorizar la realización de dichas prácticas en centros diferentes a los establecidos en su oferta oficial. Dichos centros tendrán que cumplir el requisito obligatorio de poseer el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas externas con la USAL. Dicho convenio tendrá que estar en vigor durante el todo el período que abarque la realización de las prácticas externas. Además de lo anterior, los centros deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio. El Máster publicará el listado actualizado de estos centros en el espacio de la asignatura de Prácticas Externas de Primer Año e informará de los trámites y gestiones a realizar en estos casos.

3.5. ¿PUEDO HACER LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DE SEGUNDO AÑO EN OTRO CENTRO DIFERENTE A LOS OFERTADOS ANUALMENTE POR EL MÁSTER Y/O QUE SE ENCUENTRE EN OTRA CIUDAD DIFERENTE AL DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA USAL (P.E. MI LOCALIDAD DE RESIDENCIA)?

En el caso de las **Prácticas Externas de 2º año** que se realizan una vez finalizado el período formativo correspondiente a las asignaturas obligatorias y optativas, y que el estudiante tiene que compaginar con la realización de su TFM, la Comisión Académica del Máster, podrá autorizar la tramitación de nuevos Convenios de Cooperación Educativa para esta asignatura curricular de prácticas, siempre y cuando los centros cumplan con las condiciones y requisitos establecidos por la Orden ECD/1070/2013 y por la propia Universidad de Salamanca respecto a la gestión de las prácticas externas. En estos casos, se atenderá rigurosamente a las normas y procedimiento establecido por el Servicio de Inserción Profesional, Prácticas, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Salamanca.

Desde el Máster, se informará convenientemente a los estudiantes sobre todo el procedimiento a seguir en estos casos.

3.6. ¿LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTE MÁSTER SE REMUNERAN Y/O COTIZAN A LA SEGURIDAD SOCIAL?

Las Prácticas Externas (I y II) del MUPGS forman parte del currículo y plan de estudios formativo de este Título. Por tanto, no son prácticas remuneradas.

No obstante, desde la puesta en marcha del RD-ley 2/2023, de 16 de marzo (el 1 de enero de 2024), la Universidad de Salamanca se encarga de dar de alta en la Seguridad Social al estudiantado en prácticas no remuneradas (siempre que se encuentren en condiciones de ser incluidos en la cotización). Los estudiantes que realicen las Prácticas Externas del MUPGS cotizarán según lo dispuesto en la normativa aplicable de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Toda la información relativa a la Cotización a la Seguridad Social de las Prácticas Formativas no remuneradas de la USAL podrá consultarse [AQUÍ](#).

3.7. ¿PARA QUÉ ME ESPECIALIZA EL MÁSTER?

El título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria **no especializa ni capacita**. Tan sólo *habilita* para el ejercicio de la profesión sanitaria titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario. La *capacitación* es una cuestión personal que requiere esfuerzo, autocrítica, humildad, trabajo continuado, interés por aprender, ética, tesón y muchas horas de estudio, ensayo, fracaso y aceptación de las propias limitaciones. La *especialización* requiere una formación continua acorde con dichas necesidades de especialización en los numerosos campos de la psicología, incluyendo la realización del PIR, en su caso.

3.8. ¿PUEDO HACER PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES (P.EJ. VERANO U OTRO PERÍODO)?

La Memoria de verificación del Máster en Psicología General Sanitaria de la USAL sólo contempla la realización de las Prácticas Curriculares (que suponen 30 créditos de carácter obligatorio) que aparecen establecidas como dos asignaturas obligatorias (12 y 18 ECTS) dentro del Plan de Estudios. Por lo tanto, este Máster no autoriza, ni promueve, ni gestiona u organiza la realización de ningún tipo de prácticas diferentes a las curriculares. Por tanto, **no es posible la realización de prácticas extracurriculares** ni otro tipo de prácticas diferentes a las que se establecen en el plan de estudios de este Título.

3.9. TENGO OTRO MÁSTER OFICIAL, ¿PUEDO CONVALIDAR ASIGNATURAS DE ESE TÍTULO CON OTRAS SIMILARES DEL MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA?

Sí, es posible solicitar el reconocimiento de créditos. En el caso de este Máster el número máximo de créditos que se podrán reconocer serán 13,5 créditos, de los 90 ECTS totales que tiene el Título. El TFM no podrá ser objeto de reconocimiento ni convalidación en ningún caso.

Toda la información sobre el reconocimiento de créditos, procedimiento y plazos de solicitud se ofrecerá a los estudiantes admitidos en la sesión de bienvenida previa al inicio de la actividad académica del Título.

No obstante, para más información sobre el reconocimiento y normativa aplicable se recomienda consultar el apartado de "Reconocimiento y transferencia de créditos en la página web institucional del Máster" disponible en el enlace: https://www.usal.es/master-psicologia-general-sanitaria/rec_creditos